



Superfinanciera

Radicación: 2023056467-059-000

Fecha: 2024-07-08 15:20 Sec. día 1379

Anexos: Sí

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 31-31 REMISION DE INFORMACION

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Destinatario: ATM254432-FEDERACIÓN DE ASEGURADORES
COLOMBIANOS - FASECOLDA

Señores

FEDERACIÓN DE ASEGURADORES COLOMBIANOS - FASECOLDA

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 11-12

fasecolda@fasecolda.com

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2023056467-059-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 31 31 REMISION DE INFORMACION
Expediente : 2023-2432
Anexos : E1

REFERENCIA: Acción: Protección del Consumidor Financiero. Ley 1480 de 2011

FRANCISCO LUIS OSORIO ESTRADA

Vs

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Cordial saludo,

De manera atenta le comunico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, en auto del 05 de julio de la presente anualidad, ordenó oficialre para que en el término de DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, **ALLEGUE** con base en la Guía de Valores Comerciales de Automóviles, el valor comercial para el 21 de enero del año 2023, del vehículo marca HYUNDAI, modelo 2015, Versión ILLUSION 1.2 STYLE TP 1200CC 1AB AA motor G4LAEM382989, Clase Automóvil y Código FASECOLDA número 3201326, placas UBK111, así como para el momento de la respuesta.

Los anteriores documentales deberán ser aportadas a través de archivos en formatos y programas que permitan su visualización e incorporación al expediente virtual, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.



Se recuerda que el incumplimiento a una orden judicial puede hacerle acreedor de las sanciones previstas en los artículos 44 y 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia entre otras disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de las demás consecuencias de carácter procesal que surjan de su conducta.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

STEFANIA ESPINOSA VELASQUEZ

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES